

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 262 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Espada Fuentes, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Francisco Javier Espada Fuentes, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al actor por diferencias de horas extras: de 2005, la suma de 267,10 euros brutos; de 2006, la suma de 648,56 euros brutos, y de 2007, la suma de 769,57 euros brutos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.895/13)

